

Acta de la sesión extraordinaria No. 1425-12

A las 18:05 horas del miércoles 21 de marzo de 2012 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1425-12 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Marcela Chacón Castro, Viceministra de Gobernación y Policía, quien preside.

Alexis Zamora Ovares, representante del Poder Ejecutivo.

Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.

Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.

Arturo Rodríguez Morales, representante de los gobiernos locales.

Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva.

Gerardo H. Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo.

Maritza Sanabria Miranda, asesora jurídica de la Dirección de Dinadeco.

Ausente con excusa

Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.

Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión No. 1424-12
3. Exposición: sistema de clasificación de proyectos (Marlon Soto)
4. Correspondencia
5. Informe de la Dirección Ejecutiva
6. Asuntos varios

1. Discusión y aprobación del orden del día

ACUERDO No. 1

APROBAR la agenda para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1424-12

ACUERDO No. 2

Aprobar el acta de la sesión ordinaria número 1424-12 del miércoles 14 de marzo de 2012. La directora Marcela Chacón se abstiene de votar por no haber participado de la sesión.

3. Exposición: Sistema de clasificación de proyectos

Este tema había quedado pendiente a fin de incluirle las observaciones que se realizaron durante la exposición en la sesión anterior; sin embargo, el funcionario Marlon Soto se encuentra enfermo e incapacitado por lo que no podrá acudir a la presente sesión. En consecuencia, se sugiere remitir por correo electrónico la propuesta final del sistema a fin de que sea conocida por las y los miembros del Consejo y se pueda discutir en la próxima sesión.

4. Correspondencia

4.1. Dirección Nacional, oficio DND-005-12 a Financiamiento Comunitario

Se conoce copia del oficio DND-005-12 firmado el 4 de enero del 2012 por la señora Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco, dirigido a Karla Molina Díaz, jefa del departamento Financiamiento Comunitario, en referencia al oficio CNDC-147-2011 del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en el que se transcribe acuerdo No. 8 de la sesión 1406-11 del 28 de noviembre de 2011 con respecto a los pronunciamientos que regulan la donación de bienes adquiridos con financiamiento del Consejo, lo anterior a fin de que sea implementado.

Se toma nota.

4.2. Financiamiento Comunitario, oficio DFC-P-1149-11 dirigido a UCA Naranjo

Mediante boleta de trámite No. 2061 de la Dirección Nacional de Dinadeco, se traslada copia del oficio DFC-P-1449-2011, firmado el 20 de diciembre de 2011 por Karla Molina Díaz, jefa del departamento de Financiamiento Comunitario y dirigido a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Naranjo, para comunicar que revisado el expediente del proyecto "*Remodelación de la Casa de la Cultura*", y realizadas las consultas respectivas, el proyecto continúa en subsane, pues aún le falta cumplir con: certificación literal del terreno, plano catastrado y permiso de uso de suelo.

Se agrega que existe una inconsistencia en la definición de quién va administrar la Casa de la Cultura, pues se debe indicar taxativamente que es la Unión Cantonal de Asociaciones de Naranjo, porque la organización denominada "Casa de la Cultura" no existe y tampoco existe un compromiso solidario de la organización "Damas Voluntarias" que no es una organización constituida bajo los términos de la Ley 3859.

Asimismo, se conoce copia del oficio DFC-P-026-12 firmado el 06 de enero de 2012 y dirigido a Franklin Villalobos, director de la Región Central Occidental mediante el cual se explican las razones por las cuales se devolvió para subsane el proyecto de la Unión Cantonal de Naranjo.

El secretario Gerardo Jiménez agrega que la Unión Cantonal ya presentó el nuevo proyecto y está en etapa de análisis en el departamento de Financiamiento Comunitario

La directora Shirley Calvo comenta que esta situación se ha complicado y no será de fácil solución, pero una opción puede ser convocar a la junta directiva para conversar con ellos, revisar las solicitudes y tratar de explicarles que hay intención de ayudarles pero que también hay condiciones que se deben cumplir pues se trata de recursos públicos por los que la Institución tiene un deber de vigilancia. La participación de miembros del Consejo sería conveniente.

La directora Marcela Chacón acoge la recomendación de la Directora Ejecutiva a fin de que se lleve a cabo la reunión que propone, por tanto se resuelve:

ACUERDO No. 3

Comisionar a la señora Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva del Consejo, para que convoque a la junta directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Naranjo a una reunión, en la fecha que lo estime pertinente, con el fin de explicarles que el Consejo tiene la

intención de ayudarles a que resuelvan la situación de su proyecto, pero existen circunstancias que deben ser atendidas de manera obligatoria. Se invita a los miembros del Consejo que así lo deseen a que participen en dicha reunión. **APROBADO.**

4.3. Auditoría Comunal, IAC-06-12-2011

Mediante boleta de trámite 2093, la Dirección Nacional de Dinadeco traslada copia del informe de Auditoría Comunal IAC-06-12-2011 practicado a la Asociación de Desarrollo Integral de Nuevo Arenal de Tilarán, Guanacaste.

El estudio se origina en una solicitud del departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-P-1058-2011 del 30 de setiembre de 2011, para investigar varias inconsistencias en torno al proyecto de “remodelación del salón comunal” en el cual se pagaron facturas con fecha anterior al depósito de los recursos, y se pagaron otros materiales y servicios que no estaban contemplados en el proyecto original y sin haber solicitado la autorización del Consejo por la suma de 13.201.985,00 colones. Asimismo, muchos de los gastos realizados no figuran en el libro de actas de la junta directiva.

Entre las recomendaciones que el informe hace al Consejo está la de “realizar una llamada de atención” a la junta directiva por el incumplimiento de los compromisos adquiridos al cambiar el uso de los recursos sin autorización del Consejo y que, considerando que las facturas son autorizadas por Tributación Directa se acepte la liquidación de manera excepcional.

La directora Shirley Calvo recuerda que aún no ha sido publicada la reforma del Reglamento al artículo 19 de la ley 3859 donde se establezca que el Consejo debe autorizar las liquidaciones, y mientras tanto solo se están aprobando las que cumplen a cabalidad con todos los requisitos, por acuerdo de este mismo órgano.

La directora Marcela Chacón propone que se les haga un comunicado para llamarles la atención por no haber solicitado permiso para el cambio de destino y por presentar facturas con fecha previa al depósito de los fondos.

ACUERDO No. 4

Comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de Nuevo Arenal de Tilarán que la ejecución de recursos otorgados por este Consejo en una forma distinta a la que se prescribe en el perfil del proyecto, es una práctica ilegal cuando no ha sido autorizada por este órgano colegiado y en este caso se modificó el gasto de los recursos otorgados para la remodelación del salón comunal sin autorización previa, pese a la advertencia contenida en el oficio DFC-1065-08 firmado el 4 de noviembre de 2008 por la señora Marcia Valladares, en ese momento directora nacional de Dinadeco.

Pese a ello y considerando que las facturas cumplen los requisitos legales para ser admitidas, se acoge la recomendación de la Auditoría Comunal y se instruye al departamento de Financiamiento Comunitario para que acepte la liquidación del proyecto de remodelación del salón comunal a cargo de la ADI de Nuevo Arenal de Tilarán. **APROBADO.**

4.4. Financiamiento Comunitario, oficio DFC-P-214-2012

Se conoce oficio DFC-P-214-2012 firmado el 9 de febrero de 2012 por Karla Molina Díaz, jefa

del departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual remite para conocimiento del Consejo una propuesta de clasificación de categorías y artículos no financiables, para proyectos, en virtud de que hay bienes o activos que no pueden ser marcados o son perecederos y no se puede asegurar su mantenimiento en el tiempo.

Las categorías son nombradas como: artículos de cocina, artículos de oficina, artículos deportivos y otros. En términos generales, se trata de artículos o productos a los que no se les puede colocar una placa de inventario y/o son consumibles.

La abogada Maritza Sanabria aclara que se trata de artículos que la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación ha señalado y cuestionado.

La directora Shirley Calvo considera más apropiado definir categorías y no listas exhaustivas, agrega que hay indefinición a la hora de establecer criterios técnicos y que la lista se extrajo de perfiles de proyectos que fueron cuestionados por la Auditoría. Siempre van a aparecer artículos o productos que no se han considerado, por tanto, debería también señalarse que no se financiarán a menos que sean componentes básicos e indispensable de la naturaleza del proyecto que se presenta. En conclusión se resuelve:

ACUERDO No. 5

Comunicar a la jefa del departamento de Financiamiento Comunitario, Karla Molina Díaz, que en atención a su oficio DFC-P-214-2012, del 9 de febrero de 2012, no se aprobará una lista taxativa de productos o artículos que no se financiarán, sino que el criterio para la decisión estará basado en la posibilidad de que dichos bienes ofrezcan la posibilidad de colocarles una placa patrimonial para efectos de inventario y de acuerdo a las categorías que elaboró. Se excluyen de este acuerdo aquellos artículos o productos que formen parte integral de un proyecto o sean indispensables para su desarrollo. **APROBADO.**

4.5. Dirección Nacional, oficio DND-184-12

Se conoce copia del oficio DND-184-12 firmado el 15 de febrero de 2012 por Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco, dirigido a María Eugenia Barquero, jefa de la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, en el cual la informa que en atención a la recomendación 4.2 del informe AI-1102-2011, el Consejo instruyó a la Dirección Nacional, mediante oficio CNDC-015-2012, para que solicitara el análisis jurídico del criterio DJ-2305 del 10 de junio de 2010, emitido por la Contraloría General de la República, en relación con la facultad que tiene el Consejo para autorizar la donación de bienes financiados con recursos del 2% del impuesto sobre la renta.

Sobre el particular, mediante oficio DND-165-2012 del 8 de febrero, la Dirección solicita a la Asesoría Jurídica que emita dicho criterio, el cual es presentado mediante oficio AJ-080-2012.

La directora Shirley Calvo agrega que este oficio se tramita en cumplimiento de una de las recomendaciones que la Auditoría Interna le hace al Consejo, a fin de que consulte cuál es la facultad que tiene para autorizar la donación de bienes.

Se toma nota y se da por conocido.

4.6. Unión Cantonal de Asociaciones de Atenas

Mediante boleta de trámite No. 2084 la Dirección Nacional remite una carta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Atenas firmada el 17 de febrero de 2012 por Isaac Espinoza Chavarría, presidente de la organización, en respuesta al oficio CNDC-019-2012.

Indica la organización que está de acuerdo con el Consejo y apoya la gestión ante el Fondo de Subsidios para la vivienda, FUSOVI, a fin de que se informe de los avances y gestiones del proyecto de vivienda para reubicar a los damnificados por la emergencia del Bajo El Cacao en 2007. Adjuntan copia de la escritura de donación de la finca al Banco Hipotecario de la Vivienda y el estudio registral del inmueble.

La directora Shirley Calvo comenta que este proyecto ya salió del ámbito del Consejo y de la misma organización, pero se cumple con el deber de vigilancia y solo se le da seguimiento.

4.7. Dirección Nacional, oficio DND-214-12

Se conoce copia del oficio DND-214-2012, firmado el 24 de febrero del 2012 por Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco, dirigido a Karla Molina Díaz, jefa del departamento de Financiamiento Comunitario, en referencia al informe de Auditoría Comunal AI-1102-2011, para transcribir y poner en su conocimiento la recomendación 4.3 del citado informe, con el propósito de que se incorporen las recomendaciones que correspondan en el proceso de análisis, revisión y actualización de procedimientos e instrumentos que ese Departamento lleva a cabo, como parte la mejora en los controles recomendada por la Contraloría General de la República en el informe DFOE-DL-IF 21-2011 y la Auditoría Interna en su oficio AI-1102-2011.

La directora Shirley Calvo amplía que con esta comunicación se pretende dar por cumplida una de las recomendaciones del Informe de la Auditoría en el sentido de la incorporación de las variables recomendadas en los nuevos formularios para proyectos, incluidas las autorizaciones de SETENA, el MOPT y otras entidades cuando corresponda.

Se da por conocido y se archiva.

4.8. Dirección Nacional, oficio DND-222-12

Se conoce copia del oficio DND-222-2012, firmado el 27 de febrero del 2012 por Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco, dirigido a los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios y de la Comisión Permanente para el Control del ingreso y Gasto público de la Asamblea Legislativa, en referencia a la distribución de los recursos a las organizaciones comunales para el ejercicio presupuestario 2012.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en las coletillas de las partidas 6.04 Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro y 7.03 Transferencias de capital a entidades sin fines de lucro, se remite la distribución regional y cantonal de las organizaciones comunales inscritas al amparo de la Ley No. 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad, que a la fecha pueden ser sujetas de recibir los recursos incluidos en dichas partidas, distribución que no necesariamente se mantendrá incólume por la razones que se detallan a continuación:

Los recursos que se transfieren a las organizaciones comunales se dividen en dos carteras: el

Fondo por Girar a las Asociaciones de Desarrollo y el Fondo de Financiamiento de Proyectos.

Respecto al *Fondo por Girar*, en la sesión 1203-05 del 02 de junio del 2005 el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad modificó el artículo sexto del decreto ejecutivo 32595-G “Reglamento del artículo 19 de la Ley 3859 sobre desarrollo de la comunidad” disponiendo los nuevos requisitos para la distribución de los recursos provenientes del 2% del impuesto sobre la renta (ISR) y se determina que las organizaciones tienen plazo hasta el 31 de marzo de cada año para presentar ante Dinadeco toda la documentación y los requisitos que las hace acreedoras a los recursos públicos distribuidos por este órgano. De acuerdo con lo anterior, al día de hoy es imposible determinar y comunicar cuales organizaciones serán acreedoras del Fondo por Girar para el presente ejercicio económico en razón de no haberse cumplido aún la fecha límite para la presentación de documentos.

En cuanto al *Fondo de Proyectos*, debe reiterarse que le corresponde al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad la asignación de dichos recursos (artículos 2 y 3 del decreto ejecutivo 32595-G “Reglamento del artículo 19 de la ley 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad”) previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 11. La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad únicamente tiene una participación instrumental que opera como una estructura técnico-administrativa de soporte a dicho Consejo para el giro de los recursos. Dichos trámites se realizan a partir de la demanda (presentación de proyectos) de las mismas organizaciones comunales, razón por la cual, es materialmente imposible para el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad determinar de previo, una programación de la distribución de los recursos sin conocer las solicitudes que serán formuladas a lo largo del año.

La misma Contraloría General de la República ha señalado que recibir o no recibir recursos depende enteramente de las organizaciones comunales, pero la Dirección Nacional tiene claro que es un reto y una responsabilidad fomentar el equilibrio en la distribución de recursos, por lo que en los últimos meses se han realizado esfuerzos para estructurar los criterios legales, técnicos y socioeconómicos que, de ser acogidos por el Consejo, servirán de base en la aprobación de los proyectos comunales presentados por las organizaciones comunales.

Con esto se pretende ajustar las decisiones en la asignación de los fondos para proyectos a la imparcialidad, los objetivos propios de la institución y a la administración de los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía, y eficiencia, y con una rendición de cuentas satisfactoria. Mediante la propuesta elaborada se realizará una clasificación de proyectos orientada a atender con carácter prioritario las necesidades de aquellas comunidades altamente vulnerables.

Cabe destacar que el Consejo no ha dispuesto fechas límites para la recepción de proyectos, por lo que las organizaciones tienen la posibilidad de presentarlos en cualquier momento del año y ser sujetos de su respectivo financiamiento de acuerdo a la disponibilidad financiera.

Por último, la asignación de los recursos a las organizaciones comunales es competencia directa del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, órgano que aún no ha iniciado la aprobación de los recursos públicos contenidos en ambos fondos para el presente año 2012.

En conclusión, cualquiera de las organizaciones incluidas en la distribución regional y cantonal

podrá, a lo largo del año, acceder a los recursos contenidos en las partidas arriba indicadas, siempre y cuando cumplan a cabalidad con la normativa descrita que regula ambos fondos.

La directora Shirley Calvo amplía que al asignarse el presupuesto para distribuir a las organizaciones comunales, la Asamblea Legislativa ordenó que a más tardar el 28 de febrero se presentara una programación de la distribución de dichos recursos, sin embargo, la nota pretende explicar que la asignación de los fondos no es competencia de la Administración sino del Consejo y por esa razón se cita la normativa, con la aclaración de que la participación institucional es solo técnica e instrumental. Además, informar de una distribución al 28 de febrero es imposible porque las organizaciones comunales tienen tiempo hasta el 31 de marzo para presentar los requisitos y en este año en particular, dicho plazo se ampliará hasta el 9 de abril.

Se conoce y se archiva.

4.9. Dirección Nacional, oficio DND-224-12

Se conoce copia del oficio DND-224-2012, firmado el 27 de febrero del 2012 por Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco, dirigido a Oldemar García Segura, jefe de la Dirección Técnica Operativa de Dinadeco, mediante el cual adjunta copia del oficio DF-0100-2012, con el fin de que analice la información y solicite a cada director regional un informe del estado de los proyectos, en razón de los hallazgos comunicados por la Dirección Financiera del Ministerio de Gobernación.

La directora Shirley Calvo comenta que a partir de los informes remitidos por la Dirección Financiera del Ministerio de Gobernación, se ha iniciado un proceso de definición de competencias en materia de proyectos y giro de recursos, que ha tenido resultados muy positivos. El oficio de la Dirección Financiera ha sido trasladado a la Dirección Técnica Operativa y al departamento de Auditoría Comunal para lo que corresponda en ambos casos.

La directora Marcela Chacón manifiesta que la señora Calvo Jiménez lo plantea de manera muy sencilla pero se ha necesitado mucho esfuerzo y la unión de voluntades para superar un desacuerdo de mucho tiempo que ha permitido llegar a puntos de encuentro y soluciones satisfactorias.

4.10. Dirección Nacional, oficio DND-228-12

Se conoce copia del oficio DND-228-12 firmado el 28 de febrero del 2012 por Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco, dirigido a la señora Marjorie Gómez Chaves, Gerente del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, en referencia al Informe DFOE-DL-IF-21-2011 “Informe sobre la gestión de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad” y en cumplimiento a la recomendación e)

e) Establecer, en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, una estrategia de trabajo para revisar la situación de las organizaciones que no han cumplido con la rendición de cuentas, tanto de los recursos del Fondo por Girar como del Fondo de Proyectos (...). Definida la estrategia, deberá implementarse y cumplirse en un plazo máximo de 12 meses.

Se informa que la Dirección Nacional conformó una comisión para atender la recomendación

con mención de los siguientes contenidos:

- a) Las gestiones administrativas y judiciales que se emprenderán,
- b) Funcionarios responsables de las acciones
- c) Plazos de ejecución.

La estrategia se presentó para conocimiento y aprobación del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la sesión 1416-12 del 25 enero de 2012 y una vez cumplido el trámite de formalización interno de la estrategia, se comunica a la Contraloría a fin de que se registre el acatamiento de la recomendación del citado informe.

La directora Shirley Calvo amplía que se trata de la estrategia que se va a seguir con las organizaciones que tienen proyectos pendientes de liquidar y 2% y no se han acercado a poner en orden su situación y se les harán dos apercibimientos, se envió un cronograma con plazos y responsables, y una vez comunicada la estrategia tenemos doce meses de plazo para implementarla con el procedimiento que diseñó la jefa de la Asesoría Jurídica.

4.10. Dirección Nacional, oficio DND-242-12

Se conoce copia del oficio circular DND-242-12 firmado el 6 de marzo de 2012 por Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco, dirigido al jefe de la Dirección Técnica Operativa y a los jefes de las direcciones regionales, en referencia al informe de Auditoría Interna AI-1102-2011 y al acuerdo No. 15 tomado por el Consejo en la sesión ordinaria 1422-12 del miércoles 29 de febrero:

A fin de dar atención a la recomendación 4.4 del informe AI-1102-2011, se le recuerda a la Dirección Nacional acerca de la importancia de que el personal de las direcciones regionales insistan a las organizaciones comunales que soliciten financiamiento para proyectos, que deben expresar con toda claridad, el aporte que hace la comunidad. Este aporte deberá consignarse en el expediente respectivo con el respaldo documental que permita comprobar la veracidad de la información.

Asimismo, se solicita al Departamento Financiamiento Comunitario que en el dictamen que remite al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual otorga su aval técnico para la aprobación de proyectos, se incorpore explícitamente dicho aporte, ya que el mismo servirá de base para la discusión y posterior aprobación del financiamiento.

Lo anterior a fin de que sea implementado.

Se toma nota y se archiva.

4.11. Unión Cantonal de Asociaciones de Talamanca

Con boleta de trámite No. 2086, la Dirección Nacional traslada carta enviada por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Talamanca, Limón, firmada el 5 de marzo en curso por Enrique Joseph Jackson, presidente de la organización, mediante la cual solicita formalmente que se designe al cantón de Talamanca como sede para la celebración del Día Nacional del Servidor Comunitario 2012 y sugiere un programa de actividades que iniciaría el viernes 26 de octubre, entre las que destaca la celebración de un congreso nacional de asociaciones de desarrollo y dice contar con el apoyo de la Federación de Uniones Cantonales del Caribe y de la municipalidad de Talamanca.

la directora Shirley Calvo dice que estuvo de gira en esa región y la Junta Directiva de la Unión Cantonal le solicitó un espacio para hacer la propuesta, por lo que ella les indicó que existen formalidades y que es importante la anuencia del Consejo. Ellos quieren hacer una actividad que resalte el aporte de las comunidades indígenas y afro descendientes al desarrollo de la zona. Al respecto, la Directora les advirtió que debían hacer la solicitud formal pues hay otras comunidades que también están interesadas en ser sede de la celebración.

El director Alexis Zamora recuerda que en la sesión extraordinaria celebrada en San Vito de Coto Brus también se recibió una solicitud, aunque no se ha presentado por escrito, y ahí también se les dijo que se hacía recibo de la solicitud y se consideraría en el Consejo la semana siguiente de que enviaran la solicitud formal.

El director Arturo Rodríguez considera que deben evaluar algunos elementos, en primer lugar, que en este momento no hay Confederación y, en segundo lugar, que la Unión Cantonal de Talamanca está presentando una solicitud formal, por lo que estaría dispuesto a dar su voto a favor de realizar la actividad en esa región, especialmente por tratarse de una zona declarada prioritaria por el Gobierno de la República.

La directora Shirley Calvo, estima que es oportuno empezar a tomar algunas decisiones para evitar los desacuerdos de otros años. Si bien la ley le ordena a la Dirección Nacional la coordinación de las actividades, el reglamento incluye a la Confederación pero no existe un procedimiento que permita lograr consensos y evitar las divergencias que ya son reiterativas.

Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Señalar el 30 de mayo de cada año como fecha límite para que las organizaciones comunales que estén interesadas en constituirse en sede para la celebración del Día Nacional del Servidor Comunitario, envíen formalmente sus propuestas a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

La propuesta de organización deberá cumplir al menos con las siguientes formalidades: justificación, objetivos, facilidades (*locales apropiados para los actos protocolarios, albergue y alimentación*), facilidades de acceso, aportes materiales y presupuestarios, organizaciones contraparte de la logística, sugerencias de cómo se va a realizar el evento.

Este acuerdo deberá ser comunicado a todo el movimiento comunal del país por todos los medios disponibles. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 7

Notificar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Talamanca que el Consejo ha conocido su solicitud para organizar la celebración del Día Nacional del Servidor Comunitario 2012 y la tendrá presente, pero ha decidido esperar hasta el día 30 de mayo del año en curso, con el fin de valorar otras solicitudes provenientes de otras comunidades del país. Cumplido ese plazo se tomará la decisión que corresponda. **APROBADO.**

4.12. Dirección Regional Metropolitana

Con boleta de trámite No. 2098, la Dirección Nacional traslada oficio DRM-081-2012 firmado el 14 de febrero de 2012 por María Esther Rodríguez, jefa de la Región Metropolitana, la cual adjunta copia de carta enviada a la Asociación de Desarrollo Integral de La Isla de Moravia, indicándole que en el año 2008 recibió financiamiento para un proyecto que a la fecha no ha sido ejecutado ni replanteado ante el Consejo y por consiguiente, se encuentra sin liquidar. El proyecto original, construcción de una cancha de fútbol cinco, no se puede llevar a cabo debido a la existencia de una servidumbre de aguas y se le recomienda al Consejo que solicite la devolución de los recursos o tomar las medidas necesarias para subsanar esta situación.

La directora Shirley Calvo explica que giró instrucciones para que todo documento que requiera ser conocido por el Consejo debe ser canalizado a través de la Dirección Nacional, pero la jefa de la Región Metropolitana lo envía directamente al Consejo, sin un criterio técnico y con una recomendación de devolución de recursos, sin tener facultades para ello, puesto que la Administración está representada ante el Consejo por la Dirección Nacional.

En cuanto a la ADI de La Isla, el Consejo ya le envió una comunicación indicándole que tiene recursos sin ejecutar en la Caja Única del Estado (oficio CNDC-038-2012) pero la notificación es reciente. En caso de que no haya una respuesta, deberá trasladarse el caso al conocimiento del departamento de Financiamiento Comunitario y de la Auditoría Comunal para que se realicen los estudios correspondientes.

Se toma nota.

4.13. Dirección Nacional, oficio DND-275-12

Se conoce copia del oficio DND-275-12 firmado el 12 de marzo de 2012 por Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco, dirigido al señor Fernando Herrero Acosta, ministro de Hacienda para indicarle que *“en la sesión ordinaria No. 1422-12 realizada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad el miércoles 29 de febrero de 2012, en atención a la moción del señor Arturo Rodríguez Morales, miembro de este cuerpo colegiado se resolvió mediante acuerdo No. 18, consultar a su autoridad las razones por las cuales se han reducido los montos a distribuir a las organizaciones comunales de las provincias de Guanacaste y Cartago por concepto de la recaudación correspondiente al impuesto al cemento.”*

Se toma nota.

4.14. Financiamiento Comunitario, oficio DFC-P-233-2012

Con boleta de trámite No. 2097, la Dirección Nacional traslada oficio DFC-P-233-2012 firmado el 13 de febrero de 2012 por Karla Molina Díaz, jefa del departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, mediante el cual remite para valoración del Consejo, homologación de criterios con respecto a otros requisitos que ese departamento estaría autorizado a solicitar en proyectos de compra de bienes inmuebles.

En la publicación vigente de mayo de 2010, en el punto 3 *“documentos del terreno donde se va a desarrollar la obra”* el inciso f) dice: *“Cualesquiera otros documentos adicionales que la Dirección Nacional de Dinadeco, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad o el Depar-*

tamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, estimen pertinentes, de acuerdo con la naturaleza del proyecto”.

La redacción de la norma es confusa y a raíz del informe AI-1102-2011, la Auditoría Interna señala que *“con base en los resultados, disposiciones técnicas y normativas antes enumeradas, considera que dichos lineamientos no contienen políticas o directrices sobre aspectos omitidos.”*

Puntualiza la nota que en la redacción de los requisitos se omiten detalles del contenido mínimo de la documentación a presentar, o bien, otras instrucciones que ese departamento recibe por medio de acuerdos del Consejo sin que sean publicados.

La directora Shirley Calvo recuerda que ya se había discutido en el Consejo la inconveniencia de que el Departamento de Financiamiento Comunitario tenga facultades para solicitar requisitos que no están en la lista, pero también la Contraloría ha estado revisando documentos que tienen que ver con recomendaciones hechas por la Auditoría Interna, y este aspecto ha sido cuestionado.

Agrega que en el nuevo formulario de proyectos, el departamento de Financiamiento Comunitario, dentro del proceso de análisis de la viabilidad del proyecto, podrá solicitar ampliación o aclaración de algún punto, pero no así documentos adicionales que no hayan sido aprobados por el Consejo.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Comisionar a la señora Shirley Calvo, directora ejecutiva del Consejo, para que se instruya al departamento de Financiamiento Comunitario que dentro del proceso de análisis de los proyectos, únicamente estará autorizado para solicitar ampliación o explicación de aspectos que no ofrezcan suficiente claridad para establecer su viabilidad, pero no así documentos o requisitos adicionales que no hayan sido aprobados por el Consejo. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No. 9

A partir de esta fecha, toda la correspondencia que sea recibida y conocida por el Consejo sea respondida al remitente, aunque solo sea para indicar que se le dio el trámite. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.15. Financiamiento Comunitario, oficio DFC-P-372-2012

Con boleta de trámite No. 2096, la Dirección Nacional traslada oficio DFC-P-372-2012 firmado el 8 de marzo de 2012 por Karla Molina Díaz, jefa del departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, mediante el cual responde al oficio DND-231-12 de la Dirección Nacional, y se refiere a las observaciones de la funcionaria que participó en la sesión 1422-12, en relación con los dictámenes técnicos para diferentes procedimientos y las liquidaciones de proyectos.

Señala que el departamento de Financiamiento Comunitario remite al Consejo solamente las liquidaciones que por alguna razón no cumplan con la normativa vigente, básicamente en las situaciones en que las organizaciones comunales han cambiado de manera total o parcial el uso de los recursos otorgados sin contar con la autorización del consejo.

Asimismo, se remiten al Consejo las solicitudes para uso de remanentes cuando las organizaciones comunales, después de ejecutar el proyecto y presentar una liquidación parcial, aún disponen de recursos y solicitan autorización para utilizarlos en el mismo proyecto o en una finalidad distinta.

De acuerdo con las normas, todo proyecto debe cumplir con el fin inicialmente aprobado y en caso de ser necesario un cambio ó modificación en el uso de los recursos deberá estar autorizada por la asamblea general y por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, previo trámite, en caso contrario, no se aceptará la liquidación

Hasta la fecha, solamente se había emitido un dictamen técnico para el uso de remanentes, mientras que para el cambio de destino no en todos los casos se remitía un dictamen para conocimiento del Consejo, en su lugar se elaboraba un oficio con la relación de hechos, a falta de un acuerdo o instrucción superior distinta. Igualmente, a falta de instrucciones precisas, el departamento de Financiamiento Comunitario:

- Sigue liquidando proyectos que cumplan a cabalidad con la normativa establecida.
- Todas las liquidaciones que no puedan ser resueltas por ese departamento se remiten al Consejo Nacional.

A partir de este momento, según se indica en el oficio DND-231-12 del 01 de marzo de 2012, se procederá a elaborar un dictamen para cualquiera de las situaciones que se remitan al conocimiento del Consejo, ya sea proyectos, solicitudes de cambio de destino o de uso de remanentes.

Para tales efectos se están revisando los formularios de liquidaciones y los requerimientos ya señalados. Con la finalidad de que los miembros del Consejo puedan contar con una recomendación técnica en cada caso.

La directora Shirley Calvo recuerda que hace unos días se envió al Consejo un caso sin un dictamen que le permitiera a este órgano tomar la decisión apropiada, por tal razón le dirigió un oficio a la jefatura de Financiamiento Comunitario informándole que el Consejo resolvió devolver el expediente para que se le adjuntara un dictamen así como a toda situación que requiera una decisión del Consejo.

La funcionaria Molina Díaz señala en su nota que, efectivamente, no tenía ninguna instrucción al respecto y que no se trata de ninguna omisión por parte del departamento a su cargo.

Se toma nota y se acusará el recibo de la nota a la jefa del departamento de Financiamiento Comunitario.

4.15. Solicitud de autorización para uso de remanente ADI Grifo Alto de Puriscal

Con boleta de trámite No. 2095, la Dirección Nacional remite oficio DFC-D-08-2012 firmado 19 de marzo del 2012 por Roxana Fonseca y Karla Molina, ambas funcionarias del departamento de Financiamiento Comunitario, según el cual ese departamento ha conocido la solicitud de autorización para el uso de recursos remanentes que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Grifo Alto de Puriscal, correspondientes al proyecto denominado “mejoras y conclusión del salón comunal”, aprobado por el Consejo según acuerdo No.09 de la sesión No. 1339-09 del 23 de

noviembre de 2009, por la suma de 7.966.237,00 colones.

El remanente es por la suma de 3.236.369,00 colones y se pretende utilizar en la construcción de una batería sanitaria dentro del salón comunal que cumpla con las estipulaciones de la Ley 7600 y pueda ser utilizada como albergue encaso de emergencia en la zona. Además de las actividades sociales culturales y recreativas que ya se celebran en el inmueble.

Para emitir el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido, entre ellos el cumplimiento de todos los requisitos para la correcta liquidación, en este caso de manera parcial, acuerdo de la junta directiva, en razón de que los recursos serán utilizados en el mismo proyecto.

Las observaciones y documentos que sustentan el criterio técnico se encuentran archivados y foliados en el expediente N- 27-09 y, finalmente, el departamento de Financiamiento Comunitario recomienda al Consejo que se autorice a la ADI de Grifo Alto de Puriscal para utilice el remanente.

ACUERDO No. 10

Comunicar al departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco que el Consejo acoge su recomendación contenida en el oficio DFC-D-08-2012 del 19 de marzo de 2012 y AUTORIZA el uso de remanente que solicita la Asociación de Desarrollo Integral de Grifo Alto de Puriscal, por la suma de 3.236.369,00 colones, para que lo utilice en la construcción de una batería sanitaria dentro del salón comunal de acuerdo con las especificaciones que se encuentran en el expediente No. 27-09. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.16. Ampliación del plazo para presentación de requisitos de acceso al Fondo por Girar

De acuerdo con el Reglamento al Artículo 19 de la Ley No. 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad, decreto ejecutivo No. 32595-G, publicado en La Gaceta No. 173 del 8 de setiembre de 2005, El Fondo por Girar a las asociaciones de desarrollo de la comunidad será distribuido cada año entre todas las organizaciones que al 31 de marzo hayan cumplido con la totalidad de los requisitos señalados en este mismo cuerpo normativo, a saber:

- a) Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.
- b) Personería jurídica vigente.
- c) Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.
- d) Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la organización.
- f) Informes económicos al día.

Las organizaciones que no cumplan con los requisitos para recibir recursos del Fondo por Girar perderán el derecho a participar en su distribución durante el período presupuestario correspondiente.

En virtud de que el 31 de marzo del presente año es sábado y la semana siguiente coincide con la Semana Santa, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acordó:

ACUERDO No. 11

Comunicar a las organizaciones de desarrollo comunal constituidas bajo los términos de la Ley No. 3859 que el próximo 9 de abril vence el plazo para presentar la documentación que las hace acreedoras a los recursos del 2% del impuesto sobre la renta y otras transferencias del Estado. Lo

anterior, en virtud de que el 31 de marzo es un día no hábil lo mismo que la semana siguiente por tratarse de la Semana Santa. Esta disposición rige única y exclusivamente para el presente año 2012 por las razones antes anotadas por lo que queda prohibido ampliar o reducir dicho plazo. **ACUERDO FIRME**, deberá informarse por todos los medios disponibles.

5. Informe de la Dirección Ejecutiva

La directora Shirley Calvo señala que la correspondencia conocida resume las acciones que se están tomando en la parte administrativa para el cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría y la Auditoría Interna que siguen prioridad.

En otros temas, dice que el día de hoy participó en una reunión en Casa Presidencial con el viceministro de Hacienda José Luis Araya y el Ministro de la Presidencia, quienes se mostraron preocupados por la situación económica pues, si bien la Asamblea Legislativa aprobó un presupuesto, se trata solo de una proyección y no hay garantía de liquidez para hacerle frente al gasto público.

En cuanto a las transferencias a las organizaciones comunales, cuando se cuente con recursos disponibles se espera contar con todos los instrumentos que permitan aprobar financiamiento para proyectos.

Por último, señala la Directora Ejecutiva, ya recibió la confirmación de la Presidenta de la República de que participará en los actos de conmemoración del 45 aniversario de la promulgación de la ley 3859. La fecha exacta es el 7 de abril, pero es Sábado Santo, por lo tanto la actividad se trasladará para el 7 de mayo en el Teatro Nacional, antes de eso la Presidenta estará ocupada con el informe que presentará al país el día 1 de mayo.

6. Asuntos varios

Sesión de la próxima semana

El director Arturo Rodríguez solicita un cambio en el horario para la sesión de la próxima semana.

ACUERDO No. 12

Celebrar la sesión ordinaria de la próxima semana el día jueves 29 de marzo a las 08:00 horas en la sala de sesiones de Dinadeco, con el propósito de conocer la versión final del sistema de clasificación de proyectos, que la Dirección Nacional deberá remitir a la Contraloría General de la República. **ACUERDO UNÁNIME**.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:43 horas (07:43 PM).

Marcela Chacón Castro
Presidenta

Shirley Calvo Jiménez
Directora ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga
Secretario